

OPERACIÓN 3.2.- CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE PYMES FORESTALES

OBJETIVO TEMÁTICO	3. Mejorar competitividad de las PYMEs.
ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN	3.2. Forestal.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS PRIORITARIOS	OE.1.- Crear y consolidar empleo, impulsando la competitividad de las empresas del territorio. OE.4.- Poner en valor los recursos endógenos del territorio de forma sostenible y saludable.
JUSTIFICACIÓN	<p>El desarrollo sostenible del territorio debe basarse en el aprovechamiento y explotación ordenada de los recursos internos, entre los que ocupan un puesto muy relevante los recursos forestales.</p> <p>Se procurará, a través de otras operaciones seleccionadas, configurar un entorno económico y administrativo favorable en este sector, que favorezca la inversión en proyectos forestales productivos (ligados, sobre todo, a la bioconstrucción y la generación de insumos para energías renovables), que serán objeto de apoyo y acompañamiento en esta operación.</p>
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Transformación, comercialización y/o distribución de productos forestales autóctonos o que aporten un valor diferencial. - Diversificación de productores y empresas agropecuarias en el sector forestal. - Certificación de calidad y sostenibilidad de empresas y productos forestales del territorio. - Consultorías y asesorías personalizadas para la mejora de la competitividad, la eficiencia y la comunicación de empresas forestales. - Incorporación de TIC en la producción, promoción y comercialización de productos y servicios forestales. - Aplicación de medidas de arquitectura bioclimática, eficiencia energética y energías renovables a equipos, procesos productivos, infraestructuras, instalaciones y sistemas en empresas forestales. - Auditorías, consultorías y asistencia técnica sobre eficiencia energética en empresas forestales. - Otras inversiones, alineadas con la EDLL, para la mejora de la competitividad de empresas forestales.
BENEFICIARIOS	Personas físicas y entidades o personas jurídicas privadas que ocupen a menos de 20 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 4 millones de euros. Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se deberá cumplir con el principio de independencia, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión (2003), 1422 de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas y no forme parte de un multigrupo, un grupo de empresas y/o empresa asociada, de acuerdo con el Plan General de contabilidad de pequeñas y medianas empresas. En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas y en la correspondiente orden de convocatoria.
PRESUPUESTO PÚBLICO INICIAL	150.000,00 € (FEADER y DGA).
NIVEL DE AYUDA	40%.